



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con el escrito y anexos de Carlos Espinoza Guerrero, Secretario de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número 004835. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de la División Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, ténganse por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con los documentos y preceptos legales que invoca, dando contestación a la demanda, por designado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados; y, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionaran en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del escrito de contestación de demanda y anexos, dese vista a la parte actora y al Procurador

General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días concedido a las autoridades demandadas para que presentaran su contestación; con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las nueve horas del jueves veintiocho de febrero de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

